



Buenos Aires, 12 de marzo de 2015

RES. OAyF N° 69 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 031/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Impresión de la Revista *Pensar Jusbaïres*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 26/2015, la Editorial Jusbaïres solicita la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbaïres”, según las características técnicas que allí señala (fs. 3).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de dónde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de ochenta y nueve mil quinientos pesos (\$89.500,00) (fs. 9).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones pone de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifiesta que corresponde encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 10).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realiza la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 148/03 2015 de fs. 11/12).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos toma la intervención que le compete y emite el Dictamen N° 6155/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destaca que “la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con

las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluye que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 19).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 15/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbaire” por la suma total de ochenta y nueve mil quinientos pesos (\$89.500,00) - IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 9.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de la referida revista.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 15/2015 tendiente a la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbaire”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de ochenta y nueve mil quinientos pesos (\$89.500,00), IVA incluido, para la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbaire” por parte de la firma Editorial Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 9.



Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 3º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 69 /2015


Dr. Juan José Milone
Director
Dirección de Servicios Generales y Otras Mencias
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

